

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación, se transcribe el encabezamiento y parte resolutiva para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01391 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Roberto Payan del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Roberto Payan, ubicado en el departamento de Nariño y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
610012	EDS FLUVIAL JOSE LIZANDRO	4.174
630123	ESTACION DE GASOLINA SAN ANTONIO	4.282
630176	ESTACION DE SERVICIO SURTITELEMBI	-
630178	ESTACION DE SERVICIO EL SUR BOCAS DEL TELEMBI	-
	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL COMBUSTIBLES	
630179	SURTIMAX	-
630180	ESTACION PUMBY	-
632780	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA	3.779
635196	ESTACION DE SERVICIO LA PERLA	-
635309	EDS LOS PUEBLOS	4.693
635311	ESTACION DE SERVICIO LOS ROSALES	4.854
635334	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES LA BONANZA	4.683
635621	GASOLINERA EL PUEBLO DE PAYAN	8.238
636118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LEO	4.368
636249	ESTACION DE SERVICIO JUAN DAVID	6.140
636363	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSE	4.071
636536	ESTACION DE SERVICIO DON JULIAN	4.078
636567	E.D.S. PEDRO JESUS	3.792

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





636641 ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES CHEPITA	5.447
636661 ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE LA VEGA	2.540
636760 CORPORACION ANA JOSE	3.670
637163 EDS AUTOMOTRIZ PUERTO SEGURA	2.522
TOTAL = Volumen Máximo Municipal	71.331

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10^a de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10^a de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C. Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del once (11) de enero de 2022 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo Of. Asesora Jurídica



